



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Programa de Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad

Artículo 1º: Creación del Programa. Créese En el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, el Programa de Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º: Destinatarios/as. Todas aquellas Personas con discapacidad, que residan en la Ciudad de Santa Fe, que requieran medidas de apoyo, y/o asistencia, y/o cuidados de otras personas que le presten apoyo y/o ayuda para incentivar su autonomía, facilitar la comunicación y comprensión, que no cuenten con cobertura de salud, ni recursos socio económicos para afrontar el servicio de asistencia personal y/o sistema de apoyos.

Artículo 3º: Autoridad de aplicación. La implementación del Programa de Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad estará a cargo de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, concretamente en el Sub dirección de Accesibilidad y Derechos de las Personas con Discapacidad o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 4º: Objetivos. Son objetivos del presente Programa generar un Sistema de asistencia y/o apoyo a las Personas con Discapacidad tendientes a:

- a)** Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, con miras a lograr una ciudad accesible, inclusiva, según los lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- b)** Brindar herramientas a las personas con discapacidad que les permitan realizar todas sus actividades, teniendo en cuenta su propio cuidado, promoviendo una vida independiente, con el fin de alcanzar el mayor grado de autonomía posible.
- c)** Fomentar la inclusión social, inserción en los ámbitos educativos, laborales y sociales, promoviendo que en el entorno de la persona asistida se habilite la uti-



lización de espacios virtuales para la construcción de lazos sociales (mensajería, redes sociales, plataformas virtuales, entre otros).

d) Incentivar la participación de las personas con discapacidad en acciones concretas para superar y eliminar las barreras que obstaculizan la accesibilidad plena, o dejan sin efecto el reconocimiento y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con toda la ciudadanía.

e) Alentar la rehabilitación para aquellos casos que requieran y presenten la posibilidad de una superación gradual, parcial o definitiva de la discapacidad.

f) Instruir en materia de alimentación, higiene y bienestar integral, relacionadas con las necesidades de las personas asistidas.

Artículo 5º: Capacitación. Conformar un equipo interdisciplinario para capacitar a las personas que desarrollen tareas de asistencia, apoyo y cuidados a las personas con discapacidad. A tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá articular con instituciones académicas, terciarias y/o universitarias, con Colegios Profesionales, y organismos competentes, para brindar cursos de capacitación básica para la formación integral de los/las asistentes, y cursos que profundicen en conocimientos teórico-prácticos sobre especificidades de distintas tareas de asistencia y cuidado de las personas según la discapacidad que se trate.

Artículo 6º: Definiciones a considerar a los fines del desarrollo del programa.

a)Asistencia personal: Se entiende por asistencia personal al acompañamiento brindado a una persona con discapacidad con el fin de contribuir al desarrollo de su autonomía personal, evitar la institucionalización, favorecer la desinstitucionalización, promover la inclusión social y productiva, y mejorar su calidad de vida.

b) Personas con discapacidad: En cuanto a la definición de “Personas con Discapacidad” regirá lo dispuesto por el Art. 1 segundo párrafo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

c) Sistema de apoyo para el ejercicio de la capacidad: En cuanto a la definición de “Sistema de apoyo para el ejercicio de la capacidad” regirá lo dispuesto por el Art. 43 del Código Civil y Comercial de la Nación.



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155

Artículo 7º: Acuerdos de Cooperación. La autoridad de aplicación podrá articular y celebrar acuerdos de colaboración con centros de salud, centros de día o instituciones vinculadas técnica y profesionalmente con la persona con discapacidad, a los efectos que se trabaje en forma conjunta en el seguimiento de los tratamientos médicos de quienes sean destinatarios/as del programa.

Artículo 8º Difusión. El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de este Programa y la relevancia de promover la inclusión y la autonomía de las Personas con Discapacidad.

Artículo 9º: Las erogaciones que demande la implementación del presente Programa serán imputadas en la Partida Presupuestaria del ejercicio fiscal presente.

Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Santa Fe 23 de Junio de 2020

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto la creación del programa de Promoción de la Autonomía de las personas con discapacidad. El mismo se llevará a cabo mediante el desarrollo de un sistema de asistencia personal en el entorno habitual de la persona asistida y tiene por fin el alcance de la mayor autonomía posible en las personas con discapacidad para que logren el efectivo ejercicio de sus derechos, como así también evitar la institucionalización de las personas con discapacidad.

Esta iniciativa se enmarca dentro de las políticas públicas en materia de discapacidad que promueven el modelo social para el abordaje actual de la discapacidad, haciendo hincapié en el desarrollo de una vida independiente, buscando la integración de las personas con discapacidad al medio social en el que viven, y fomentando el desarrollo y disfrute de la vida cotidiana en un ámbito no institucionalizado.



Cabe señalar que, el proyecto se enmarca dentro de la normativa con rango constitucional de protección de los derechos de las personas con discapacidad, ya que Argentina ha suscripto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, mediante ley 26.378, en cuyo preámbulo encontramos afirmaciones que definitivamente deben funcionar como directrices para el desarrollo de programas como el del presente proyecto, citando algunas de ellas: “Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad”, “Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso”, “Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo”.

En el ámbito de la Provincia de Santa Fe, también contamos con normativa que protege y asegura el goce pleno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, la Ley 13.853, que garantiza el respeto a la dignidad inherente al ser humano, autonomía individual, la no discriminación, participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la accesibilidad, igualdad de género y respeto por la diversidad sexual.

Siguiendo este marco normativo, el Programa propuesto se inscribe en el diseño legislativo que promueve la autonomía de las personas con discapacidad, a través de una propuesta concreta para evitar la institucionalización. Se trata de una asistencia personal, apoyo y/o cuidado que no aleja a las personas con discapacidad de sus ámbitos cotidianos y genera tratamientos y abordajes teniendo en cuenta las particularidades de cada persona. Es una alternativa que acerca contención y apoyo necesario a sus ámbitos cotidianos, teniendo en cuenta tanto a los destinatario/as como al entorno en el que pretende desarrollar sus actividades.

La discapacidad como concepto dinámico obliga a repensarnos teniendo en cuenta los entornos y las nuevas demandas que implican el desarrollo de una vida activa en las sociedades de hoy. El sistema de apoyos brinda esta herramienta útil y



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155

eficaz al alcance de la ciudadanía, a través de un rol protagónico y de cercanía, en materia de discapacidad, que deben asumir los estados locales respecto de sus habitantes más vulnerables. En este sentido, el programa se desarrolla en un paradigma de interacción, siempre que las condiciones particulares de los destinatarios así lo permitan, buscando que sean protagonistas en las diferentes etapas del mismo no solo como receptores de un servicio de asistencia sino también participando activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre todo lo que los afecte.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto.